



BASES CONVOCATORIA

MEDIADORES CULTURALES CON ORIENTACIÓN ARTÍSTICA

Proyecto Obras de UNA

Convocatoria en el marco del “Plan Fortalecer 2021. Apoyo a la extensión universitaria en la UNA”

Presentación:

Art. 1. Este proyecto se propone incorporar 4 (cuatro) mediadores/as culturales con orientación artística a las presentaciones de los espectáculos para estudiantes del segundo ciclo de la enseñanza primaria basados en los contenidos de la Educación Sexual Integral y la Educación Ambiental, cuya convocatoria fuera aprobada en la Resolución del Consejo Departamental 115/21.

Sobre especificaciones del rol y requisitos de la convocatoria:

Art. 2. En el marco de la presente convocatoria, los/as mediadores/as culturales con orientación artística deberán cumplir las siguientes funciones:

- Durante el proceso de ensayos de los espectáculos, preparar materiales didácticos que permitan continuar trabajando sobre los contenidos presentados en los espectáculos en el aula, con posterioridad a su presentación.
- Antes del comienzo de cada función, presentar al público asistente el espectáculo programado como una iniciativa relativa al “Plan Fortalecer 2021. Apoyo a la extensión universitaria en la UNA”, informando brevemente sus objetivos y alcances.
- Al término de cada función, coordinar un debate entre el público asistente y el equipo artístico, aportando información relevante que permita enriquecer la apreciación de los espectáculos, tanto en lo referido a su forma y lenguaje, como a sus contenidos.
- Diseñar y poner en práctica un instrumento que permita evaluar cuantitativamente y cualitativamente el resultado de las intervenciones en escuelas y colegios.



Art. 3. Esta convocatoria está dirigida a graduados/as de las carreras de grado del Departamento. Los/as interesados/as deberán presentar:

-Nombre completo

-DNI

-Email

-Teléfono

-CV

-Una propuesta de actividad pedagógica vinculada a las artes escénicas que aborde los contenidos de la Educación Sexual Integral o de la Educación Ambiental, para ser trabajada con estudiantes del segundo ciclo de la enseñanza primaria. Dicha propuesta deberá contener: destinatarios de la actividad, objetivos, contenido específico a trabajar, descripción de la actividad.

-Toda otra acreditación laboral y/o de capacitación que considere pertinente para esta convocatoria.

Art. 4. Al momento de la selección de los/as postulantes serán ponderados especialmente los siguientes aspectos:

-Experiencia laboral en trabajo de campo (territorial, institucional, comunitaria, etc).

-Experiencia en actividades de gestión y/o mediación cultural.

-Experiencia en coordinación de grupos.

-Experiencia docente en ámbitos formales y/o informales.

-Formación en mediación cultural, coordinación de grupos, pedagogía teatral, psicología social, o cualquier otra disciplina cuyos contenidos sean compatibles con el rol de mediador cultural.

Sobre la organización de la tarea:

Art. 5. Durante los meses de abril y mayo de 2022, los/as 4 mediadores/as culturales seleccionados/as deberán colaborar con la Secretaría de Extensión en la elaboración tanto de los materiales didácticos para el trabajo en el aula como del instrumento de evaluación de la actividad.

Art. 6. Durante los meses de junio, julio y agosto de 2022, Los/as 4 mediadores/as culturales con orientación artística conformarán 2 parejas para acompañar en sus 4 funciones respectivas a cada uno de los dos equipos artísticos surgidos de la convocatoria aprobada por la Resolución del Departamento 115/21, presentando cada función y coordinando el debate posterior a las mismas.

Art. 7. Durante la etapa de capacitación y generación de materiales descrita en el Art. 5, cada mediador/a cultural recibirá \$1500.- (pesos, mil quinientos) durante el mes de abril de 2022 y \$1500.- (pesos, mil quinientos) durante el mes de mayo, en concepto de viáticos.

Art. 8. Durante la etapa de funciones descrita en el Art. 6, cada mediador/a cultural recibirá \$ 2500.- (pesos, dos mil quinientos) por función, en concepto de viáticos.

Sobre la selección de los postulantes:

Art. 9. El Jurado encargado de la evaluación y la selección de los/as postulantes estará conformado por dos profesionales con probada experiencia en el ámbito de la mediación cultural, a propuesta del Decano del DAD y del Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del DAD.

Art. 10. En caso de considerarlo necesario, el Jurado podrá convocar a los/as postulantes a una entrevista personal.

Otras consideraciones:

Art. 11. El Departamento de Artes Dramáticas se reserva el derecho de reproducir imágenes de las actividades realizadas por los mediadores/as culturales con orientación artística, a difundir su nombres e imágenes sin fines de lucro y en los medios de comunicación y formas que la institución disponga, sin limitación de territorio y sin que esto le otorgue derecho a la percepción de retribución, indemnización, pago o contraprestación alguna.

Art. 12. Finalizadas las 4 funciones establecidas por la Resolución 115/21, el Departamento podrá convocar a los/as mediadores/as culturales con orientación artística a acompañar a los elencos en nuevas funciones. Las condiciones de cada una de esas presentaciones se determinarán con acuerdo de las partes, oportunamente y deberán ser expresamente autorizadas por el Consejo Departamental. Este órgano establecerá, en caso de autorizar dichas presentaciones, las condiciones de las mismas.